



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a YOLANDA AGUIRRE GOMEZ

CONCEJALES
D^a REGINA AMELIA CAÑIL MORENO
D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
D^a AMALIA LANZAS DELGADO
D. ANGEL GARCÍA MERINO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
D^a ISABEL RITA MELIAN PROBST
D^a ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS

SECRETARIO
D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ
(Excusan su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diecinueve horas del día tres de junio de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yolanda Aguirre Gómez y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día doce de mayo de dos mil nueve.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros corporativos asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS E INFORMES DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía que comprenden desde el nº 12/2009 al 24/2009, ambos inclusive, cuya copia de los mismos, se encuentra en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados los Señores Concejales de su contenido.

Da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por la Concejala delegada de Urbanismo y Ordenación del Territorio y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

53 licencias de obra menor, una licencia de obra mayor, seis licencias de primera ocupación, una licencia de adjudicación temporal de quiosco, una licencia de apertura de quiosco, dos licencias de actividad de establecimientos, un cambio de titularidad de establecimiento, una licencia de funcionamiento y una reapertura de piscina. Vienen recogidas en 67 de decretos que comprenden desde el nº 40/2009 al 106/2009, ambos inclusive, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos, del escrito remitido a la Corporación por D. Carlos Llansó Felgueroso, Director de Obra del Proyecto "Acondicionamiento de la Glorieta del Soto de los Frailes y alrededores", poniendo en conocimiento que una isleta vegetal próxima a la citada Glorieta impedía el giro de posibles camiones desde la Calle Soto de los Frailes, por lo que considera conveniente retrasarla hacia la calle Aguilón (donde hay otra) y dado que se solaparían una con otra (de las dos proyectadas) su propuesta es fusionarlas en una única y vegetal. Aporta descripción de la misma en plano adjunto. Menciona que la modificación es mínima y que no corresponde con ninguna unidad nueva que no aparezca en el proyecto, por lo que no es necesario redactar ningún proyecto modificado. La Corporación queda enterada.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa, informa de las altas efectuadas en P.R.I.S.M.A., por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, en relación a los proyectos presentados por este Ayuntamiento:

- Con fecha 4 de mayo de 2.009: Adquisición de vehículo para ambulancia no asistencial de traslado municipal.

- Con fecha 6 de mayo de 2.009: Rehabilitación de polideportivo y piscina municipal.
- Con fecha 11 de mayo de 2.009: Adquisición de un camión para servicios múltiples municipales y adquisición de mobiliario urbano para Rascafría y Oteruelo del Valle.
- Con fecha 22 de mayo de 2.009: Instalación de pista polideportiva en la zona de “Las Eras” de Oteruelo del Valle (Rascafría).

Informa igualmente de la situación en la que se encuentran los expedientes de cada una de las actuaciones, que están gestionadas por la Comunidad de Madrid, a través de Arpegio y el P.A.M.A.M. Los miembros corporativos quedan enterados.

A continuación la Sra. Alcaldesa comunica a la Corporación, que ante el ruego efectuado por el Sr. Portavoz del grupo municipal socialista, D. Félix Sanz González, en el último Pleno ordinario, en relación al deterioro del Puente de “La Suerte”, requirió a los servicios técnicos municipales para que giraran visita al mismo. Ésta se efectuó el pasado 3 de abril de 2.009, desprendiéndose del informe lo siguiente:

En la parte superior por donde discurre el bombeo se observa el avanzado deterioro de la cubrición formada por los rasillones y el mortero de revestimiento, que incluso en ciertas zonas ya no hay existencia del mismo, por lo que se requiere de **actuación no urgente** ya que **no afecta a puntos estructurales** para proceder a restaurar la zona afectada.

Se deberá proceder a la **restauración de manera no urgente**, al margen izquierdo del río, un tramo de rasillón desprendido de la cubrición, para evitar que quede al descubierto esa zona del bombeo.

Los servicios técnicos municipales entienden la preocupación, pero manifiestan que técnicamente la **estructura** que realmente soporta el bombeo, está **perfectamente anclada y soldada** a la estructura principal del puente por medio de perfiles tipo IPN con una distancia entre ellos del ancho del rasillón, por lo que el riesgo de **desprendimiento** de este bombeo **no existe**.

Como conclusión al informe, se deberá de **proceder a la realización** de toda la cubrición del bombeo en las zonas deterioradas, así como el picado de las zonas donde se dude de la estabilidad de la cubrición. Estos trabajos se deberán de realizar lógicamente en **épocas estivales**, cuando el caudal del río permita la instalación de andamios para la **realización de los trabajos con total seguridad de los operarios**. Para la realización de los trabajos se recomienda la utilización de **morteros con resinas**, además de la colocación de una **mall interior de fibra de vidrio**, que permita una pequeña flexibilidad ya que se trata de una estructura principal (la del puente) que debe de permitir la flexibilidad y oscilamientos.

Por último, manifiestan en el informe que, hasta la realización de los trabajos, se realizarán **visitas periódicas** por si se tuviera que actuar de manera urgente en un momento dado. La Corporación queda enterada.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos, que los vecinos de Rascafría, D. César Bartolomé González y D. Javier Martínez García, han solicitado del Ayuntamiento la cesión temporal de la parcela situada junto al

Campo de Fútbol Canto Blanco y los antiguos vestuarios de dicho campo, con la finalidad de la creación y puesta en funcionamiento de un campo de paintball en el que se desarrollarán diversos juegos de estrategia entre equipos rivales previamente inscritos. La Sra. Alcaldesa explica que la actividad se desarrollaría respetando al máximo el entorno e inculcando a los visitantes este mismo respeto por el medio que les rodea. Informa que, al mismo tiempo los interesados proponen la supervisión y control de acceso y uso de las instalaciones deportivas municipales de la zona a título gratuito y procederían a la reconstrucción y adaptación del antiguo vestuario del campo de fútbol (actualmente en estado ruinoso), en el que se harían dos cuartos de baño completos y dos zonas de vestuario, incorporando nuevas instalaciones de agua desagüe y electricidad.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su apoyo a la propuesta y propone estudiar la viabilidad jurídica de la misma, ya que supone completar la oferta de ocio y servicios que hay actualmente en Rascafría, propiciando un turismo de calidad pero respetuoso con el medio ambiente, acompañado con la creación de varios puestos de trabajo, necesarios para la adecuada gestión de la actividad. La Corporación queda enterada.

Por último, se informa a la Corporación que mediante el Real Decreto Ley de 5/2009, de 24 de abril, el Gobierno de la Nación ha aprobado una serie de medidas ordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de las deudas pendientes de pago con Empresas y Autónomos, con el objetivo de aumentar la liquidez de las Pymes y autónomos y para ello el ICO ha instrumentalizado una línea de Avaes de 3.000 millones de euros que garantiza los pagos pendientes de las Entidades Locales con sus proveedores. Creándose una Línea de Confirmig específicas para los Ayuntamientos, que permite gestionar de forma cómoda y rápida sus pagos, canalizándolos a través del banco y sin coste para los Ayuntamientos. La cantidad asignada a Rascafría es de 71.926,08 euros, que deberá devolver antes del 30 de noviembre de 2.009, o de lo contrario le será descontada de la Participación en los Tributos del Estado para el año 2.010.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que es una medida interesante para las Entidades Locales y que llevará a cabo esta operación de Confirming para el Ayuntamiento de Rascafría. Los miembros corporativos quedan enterados.

TERCERO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 2 RELATIVA A LA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, DENOMINADA “REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL PATIO DEL COLEGIO PÚBLICO ENRIQUE DE MESA”.

Examinada la documentación oportuna, los miembros corporativos aprueban por unanimidad la certificación nº 2 correspondiente a la obra denominada “Rehabilitación y Mejora del Patio del Colegio Público Enrique de Mesa”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Certificación que asciende a un importe total de Cincuenta y cuatro mil doscientos setenta euros con sesenta y uno céntimos (54.270,61 euros), así como su correspondiente factura, a favor de la Empresa Instalaciones Eléctricas Javier, S.L.

CUARTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 5 DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “URBANIZACIÓN DE CALLES EN RASCAFRÍA: GLORIETA DEL SOTO DE LOS FRAILES Y ALEDAÑOS”.

Vista la documentación aportada, los miembros corporativos aprueban por unanimidad la certificación nº 5 correspondiente a la obra denominada “Urbanización de calles en Rascafría: Glorieta del Soto de los Frailes y aledaños”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Comunidad de Madrid del año 2.008. Certificación que asciende a un importe de total de Ochenta y seis mil ochocientos nueve euros con sesenta y tres céntimos (86.809,63 euros), así como su correspondiente factura, a favor de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L.

QUINTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA Nº 6 Y ÚLTIMA ORDINARIA DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “URBANIZACIÓN DE CALLES EN RASCAFRÍA: GLORIETA DEL SOTO DE LOS FRAILES Y ALEDAÑOS”.

Examinada la documentación aportada, los miembros corporativos aprueban por unanimidad la certificación nº 6 y última ordinaria, correspondiente a la obra denominada “Urbanización de calles en Rascafría: Glorieta del Soto de los Frailes y aledaños”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Comunidad de Madrid del año 2.008. Certificación que asciende a un importe de total de Cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (44.862,48 euros), así como su correspondiente factura, a favor de la Empresa Antonio Morato e Hijos, S.L.

SEXTO.- CERTIFICACIÓN DE OBRA FINAL DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA “URBANIZACIÓN DE CALLES EN RASCAFRÍA: GLORIETA DEL SOTO DE LOS FRAILES Y ALEDAÑOS”.

Examinada la documentación aportada, los miembros corporativos aprueban por unanimidad la certificación final correspondiente a la obra denominada “Urbanización de calles en Rascafría: Glorieta del Soto de los Frailes y aledaños”, incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Comunidad de Madrid del año 2.008.

Certificación que asciende a cero euros (0 €) y donde se acredita el importe total de anteriores certificaciones sin I.V.A. por la cantidad de 258.620,60 euros.

SÉPTIMO.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UN QUIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA.

La Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente instruido para dotar a Rascafría de un quiosco para venta de helados con carácter permanente en la Plaza de la Villa y de paso dotar a las instalaciones existentes, de un mejor equipamiento que permita alcanzar el nivel de las instalaciones existentes en otros municipios próximos a éste, así como satisfacer las necesidades de los habitantes de Rascafría.

Da cuenta del proyecto técnico elaborado a tal fin por los Servicios Técnicos Municipales, así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene por objeto otorgar el uso privativo de un bien de dominio público para la instalación de un quiosco, Pliego que ha de regir para la adjudicación del mismo mediante procedimiento abierto.

El Concejal del grupo municipal socialista, D. Ángel García Merino, manifiesta que no está conforme con la duración del aprovechamiento y considera que 25 años son excesivos.

El portavoz del grupo municipal C.I.R., D. Ricardo Díaz Lomo, manifiesta que tampoco está conforme con los 25 años de duración del contrato y considera que lo que se pretende instalar más que un quiosco es una barraca y que tampoco está conforme con el cambio de ubicación del mismo.

La Sra. Alcaldesa D^a Yolanda Aguirre Gómez, manifiesta que el plazo legal máximo establecido en la actualidad para cualquier tipo de concesión o licencia es de 75 años, considerando por tanto, que los 25 años establecidos en el Pliego son razonables y hace referencia a la cláusula novena del citado Pliego, donde se menciona la facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa somete a votación el expediente de referencia, votando en contra los dos componentes del grupo municipal C.I.R., y el único componente del grupo municipal socialista asistente a esta sesión y votando a favor los otros cinco miembros corporativos, **acordándose** por tanto, **por mayoría absoluta**, lo siguiente:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico para la instalación de un quiosco prefabricado.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que sirve de base para otorgar mediante procedimiento abierto, el uso privativo de un bien de dominio público para la instalación de un quiosco.

Tercero.- Someter a información pública tanto el proyecto técnico como el Pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página Web municipal siguiente: rascafría@madrid.org, a los efectos de que cualquier interesado pueda examinar en las dependencias municipales el expediente de referencia, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, haciendo constar que si transcurrido el plazo legal de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación, no se producen alegaciones, automáticamente se procederá a la contratación por procedimiento abierto del aprovechamiento, publicándose el plazo para presentación de ofertas y demás documentación y condiciones que ha de regir la misma y que se hayan contenidas en el Pliego de contratación.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2009 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Se da cuenta a los miembros corporativos del expediente tramitado de modificación de créditos nº 2, con cargo al presupuesto municipal prorrogado de 2.008 y que contiene la siguiente documentación:

- Decreto de la Alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Memoria de la Alcaldía sobre financiación
- Justificantes y demás documentación que justifican los gastos.
- Informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Sometido a aprobación el expediente de referencia, da el siguiente resultado: **Tres votos en contra**, de los cuales dos corresponden al grupo municipal C.I.R. y uno al grupo municipal socialista, que consideran obligatorio hacer frente al crédito generado con la Mancomunidad del Valle de Lozoya, pero no consideran procedente la contratación temporal de un Arquitecto Técnico por entender que en estos momentos hay que recortar gastos **y cinco votos a favor**, de los que cuatro pertenecen al grupo municipal popular y uno a la componente del grupo municipal no adscrito, aprobándose por tanto, por mayoría absoluta el expediente de referencia, nivelado tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de 71.870,08 euros.

La aplicación de créditos y financiación aprobada es la siguiente:

A) APLICACIÓN DE CRÉDITOS

A.1) CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO (HABILITACIÓN DE CREDITO)

PARTIDA	CONCEPTO	CR. INICIAL	MODIFICACIÓN	CR. DEFINITIVO
4.14	Otro personal	-----	15.680,00-	15.680,00.-

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO 15.680,00.-

A.2) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA	CONCEPTO	CR. INICIAL	MODIFICACIÓN	CR. DEFINITIVO
4.46	Ent. Locales (Mancom.)	44.496,71.-	51.000,00.-	95.496,71.-

3.16	Seguridad Social	229.101,89.-	5.190.08.-	234.291,97.-
------	------------------	--------------	------------	--------------

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	56.190.08.-
-----------------------------	-------------

B) FINANCIACIÓN

El expediente se financia:

B.1) NUEVOS O MAYORES INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO	CR. INICIAL	MODIFICACIÓN	CR. DEFINITIVO
42	Transf. Estado	300.000,00.-	71.870,08.-	371.870,08.-
	TOTAL		71.870,08.-	

TOTAL SUPLEMENTO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO:	71.870,08.-
--	-------------

TOTAL FINANCIACIÓN:	71.870,08.-
---------------------	-------------

Igualmente la Corporación acuerda la exposición pública del expediente por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar alegaciones al Pleno; elevándose a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

NOVENO.- CONTRATACIÓN TEMPORAL CON CARÁCTER URGENTE DE UN ARQUITECTO TÉCNICO.

La Sra. Alcaldesa da lectura de una Moción que presenta a los miembros corporativos y que a continuación se detalla literalmente:

“ En la actualidad se hace más imprescindible que nunca, la contratación de un Arquitecto Técnico, que cubra las necesidades municipales en redacción de proyectos para obtener subvenciones, en dirección de obras de carácter municipal, en la emisión de informes técnicos de viabilidad del P.R.I.S.M.A., informes sobre solicitud de obras menores que presentan los vecinos, Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias, cada vez más necesarias (ya que las Normas que datan del año 1.985, se encuentran obsoletas), etc.

Sin embargo esta Alcaldía es consciente que este Ayuntamiento que preside, carece de recursos económicos suficientes para dotarla de una plaza con carácter fijo dentro de la plantilla municipal.

Por ello es intención de esta Alcaldía contratar con carácter temporal y urgente a un Arquitecto Técnico, que en estos momentos es vital para el Ayuntamiento, para hacer frente al control y supervisión de la obra que se está ejecutando con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local "Rehabilitación y Mejora del Patio del Colegio Público Enrique de Mesa", servicio que se ha estado llevando a cabo a través de un técnico contratado vía subvención mediante convenio I.N.E.M.- Corporaciones Locales.

Con la finalidad de una buena ejecución de esta obra y como garantía de buen desarrollo del II Fondo Estatal de Inversión Local a ejecutar durante al menos el 1er. Semestre de 2.010, así como la elaboración de presupuestos y emisión de informes técnicos de viabilidad para dar de alta actuaciones en P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011, (antes de que finalice el año 2.010 deben estar dadas de alta todas las actuaciones que el Pleno acuerde ejecutar con cargo al mismo) siendo imprescindible la contratación temporal y por un periodo de no más de 17 meses para cumplir con el programa previsto de actuaciones municipales.

Con la finalidad de garantizar la publicidad y la igualdad en la contratación, se ha solicitado a la Oficina del I.N.E.M. candidatos al puesto.

Se ha pretendido de común acuerdo con la citada Oficina de San Sebastián de los Reyes, de que todos los candidatos presenten su currículum vitae para proceder a seleccionar al más idóneo y que la Comisión Paritaria del Ayuntamiento, compuesta por dos representantes sindicales y dos representantes de la Corporación, una vez analizada toda la documentación de los aspirantes, propusiera al Pleno del Ayuntamiento, a través de un Baremo elaborado a tal fin, el candidato que reúna más mérito y capacidad, para que éste resuelva lo más procedente.

Con fecha 1 de junio de 2.009 se reúne la Comisión Paritaria del Ayuntamiento y propone como candidato a D. Francisco Carrillo Jiménez para su contratación, por ser el único seleccionado por el I.N.E.M. y que ya había prestado sus servicios con anterioridad en este Ayuntamiento, en virtud del Convenio de colaboración I.N.E.M.- Corporaciones Locales.

Por lo que esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la contratación a tiempo completo y con carácter temporal, durante un periodo de diecisiete meses, al Arquitecto técnico D. Francisco Carrillo Jiménez, para atender fundamentalmente y hacer frente a la supervisión de la obra de "Rehabilitación y Mejora del Patio del Colegio Público Enrique de Mesa", al Fondo Estatal de Inversión Local nº 2 y a los informes técnicos de viabilidad P.R.I.S.M.A."

Con los votos en contra de los dos componentes del grupo municipal C.I.R. y un miembro del grupo municipal socialista asistente a esta sesión, que consideran que no es prioritaria su contratación y los votos a favor de los cinco restantes miembros corporativos, se aprueba la Moción de la Alcaldía con la contratación de D. Francisco Carrillo Jiménez en los términos expresados en la misma.

DECIMO.- PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA SANZ NEGRILLO ELECTRICIDAD, S.L. PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Se da cuenta a la Corporación, la oferta presentada por la Empresa Sanz Negrillo Electricidad S.L., para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público de Rascafría, donde especifica los servicios a prestar y el importe mensual a percibir por la Empresa instaladora que ascendería a la cantidad de 754 euros con el I.V.A. incluido.

Analizado el documento presentado, los miembros corporativos acuerdan por unanimidad dejar pendiente sobre la Mesa este punto del orden del día, para trabajar sobre la propuesta presentada.

DECIMO PRIMERO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Vista la Orden de subvención 3860/2007, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que a través de la misma, este Ayuntamiento contrató como Agente de Empleo y Desarrollo Local a D^a M^a Teresa Penares Villanueva y estando próxima la finalización de su contrato, la Sra. Alcaldesa manifiesta que procede la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación, sometiéndolo a la consideración de la Corporación.

Con los dos votos en contra de los componentes del grupo municipal C.I.R. y los votos a favor de los seis miembros corporativos restantes, se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Segundo.- Solicitar del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid, una subvención de 25.342,24 euros, para la prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, en orden a la obtención de la citada subvención.

DECIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL C.I.R. RELATIVA A LA ORDENANZA DEL I.B.I.

Se da lectura íntegra a la propuesta presentada por la Candidatura Independiente de Rascafría, sobre la revisión de los valores catastrales y la reducción del tipo impositivo del I.B.I. y que literalmente paso a transcribir:

“D. Ricardo Díaz Lomo, mayor de edad, cuyos datos obran en el ayuntamiento, en su condición de concejal del Ayuntamiento y portavoz de la Candidatura Independiente de Rascafría, CIR, al Pleno del Ayuntamiento se dirige y

EXPONE :

A raíz de la última revisión catastral realizada en el año 2005, la Gerencia del Catastro de Madrid estableció los valores de los bienes inmuebles del municipio, lo que se denomina "ponencia de valores". Los valores resultantes de esta ponencia son a todas luces excesivos y no se corresponden con el valor real de los inmuebles del municipio.

Sobre los valores catastrales resultantes de la ponencia el Ayuntamiento aplica un tipo impositivo y da como resultado la cuantía que el vecino debe pagar en concepto de IBI o "contribución".

El IBI resultante es en la gran mayoría de los casos de una cuantía completamente abusiva e injusta.

Para paliar esta situación este grupo municipal propone bajar el tipo impositivo actual, el 0,52 al mínimo legal, es decir, al 0,40.

Asimismo exigimos que el Ayuntamiento, en el año 2010, solicite a la Gerencia del Catastro de Madrid la revisión total de la ponencia de valores de los bienes inmuebles del municipio para ajustarlos a valores coherentes con la realidad.

AJUSTES SOBRE EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO:

Para compensar la reducción de ingresos en concepto de IBI, este grupo municipal propone los siguientes ajustes sobre el presupuesto del Ayuntamiento.
Partidas :

-Sueldo altos cargos.

Esta partida supone para el ayuntamiento un gasto de 45.492,58 euros en concepto de sueldo de la Alcaldesa. La parte correspondiente a la Seguridad Social se contabiliza aparte. En total supone un gasto de 60.505,13 euros anuales, incluida la Seguridad Social.

Proponemos una reducción de sueldo a 25.000 euros netos anuales.

Esta medida supondría un ahorro de **27.254,58 euros** anuales.

-Reparaciones, mantenimiento y conservación

Esta partida se corresponde con los gastos en material de oficina, alarmas y otros gastos de mantenimiento.

Según el presupuesto del año 2008 el Ayuntamiento ha gastado en esta partida 152.503,08 euros.

Hay que llevar a cabo un plan de ahorro y control de material de oficina, de ferretería, y menaje. Se debe asignar un jefe de compras, buscar proveedores económicos, que los hay y muchos, y aplicar la austeridad en el uso de este tipo de material. (ahorrar en fotocopias, prescindir de la tinta en color, aprovechar al máximo el papel y el uso de bolígrafos, controlar los gastos que realizan los empleados de mantenimiento, etc..).

Aplicando estas medidas se podría reducir esta partida como mínimo a la mitad lo que supondría un ahorro aproximado de **76.000 anuales**.

Cabe destacar que en el presupuesto del año 2007 esta misma partida supuso un gasto de 39.978,78 euros, lo que significa que del presupuesto del 2007 al 2008 ha habido un incremento de gasto de 112.524,3 euros.

-Material, suministros y otros

Esta partida comprende los gastos de alumbrado público, móviles, fiestas, gasoil, la Sexta, estudios geotécnicos.

Según el presupuesto de 2008 el Ayuntamiento ha gastado 637.399,96 euros en esta partida, cantidad totalmente inaceptable.

Medidas de ahorro a aplicar:

- Reducir el gasto en alumbrado público, restringir el horario de encendido de farolas, alternar el encendido de circuitos, uso responsable de luces en edificios públicos, etc...
- Reducir al mínimo el número de móviles del equipo de gobierno y empleados municipales. Solamente se podría considerar necesario móvil para la Alcaldía, el policía municipal y el encargado de los empleados de calle.
- Ahorrar lo máximo en gasoil haciendo un uso responsable de los vehículos municipales, no dejar el coche en marcha estando aparcado, aprovechar al máximo los recorridos e itinerarios, ajustar bien los termostatos de la calefacción en los edificios municipales, reducir el horario de encendido de calderas, etc..
- Reducir el gasto de mantenimiento del alumbrado con un contrato anual a cuota fija con un electricista.

En el año 2007, según el presupuesto, en esta partida se hizo un gasto de 204.472,06 euros, es decir, 432.927,9 euros menos que en el año 2008.

Con un plan riguroso de ahorro se debe reducir esta partida a un máximo de 250.000 euros anuales lo que supondría un ahorro de aproximadamente **387.000 euros**.

-Ágapes y comidas

Según las facturas del año 2008, este Ayuntamiento ha gastado unos 10.000 euros en ágapes y comidas de los que se benefician unos pocos elegidos, a costa de todos los vecinos del municipio.

Este gasto nos parece totalmente prescindible e innecesario y supondría un ahorro a las arcas municipales de como mínimo de 10.000 euros anuales.

Entre el año 2004 y 2008 el Ayuntamiento ha incrementado sus ingresos en concepto de IBI en más de 300.000 euros y ello no ha supuesto un aumento de servicios municipales nuevos ni mejora de los ya existentes.

Simplemente aplicando un plan riguroso de ahorro y control de gasto se reducirían de forma abismal los gastos del ayuntamiento.

Para ello se requiere interés y voluntad de ahorrar, algo de lo que esta alcaldía ha demostrado carecer durante los últimos seis años que han sido de total despilfarro y derroche a costa del dinero de todos los vecinos.

Y los toros sin pagar.”

Seguidamente la Sra. Alcaldesa D^a Yolanda Aguirre Gómez, presenta una Moción alternativa a la presentada por el grupo municipal C.I.R, sobre el tipo impositivo de bienes inmuebles de naturaleza urbana y, que a continuación paso a transcribir literalmente:

“En el orden del día de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado lunes día 1, esta Alcaldía incluyó el asunto sobre la reducción, al mínimo legal, del tipo impositivo sobre los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que se viene aplicando en los últimos diez años. Lo que se hizo en cumplimiento del acuerdo alcanzado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado 7 de Noviembre de 2.008.

Iniciada la sesión el Sr. Portavoz del Grupo Municipal C.I.R, , no presenta a la Comisión de Cuentas un estudio económico y técnico donde se justifique, en que medida y a qué capítulos y partidas del Presupuesto Municipal repercute la cuantía de la reducción solicitada. Estudio al que como autor de la moción de referencia se le solicitó su presentación para traslado al Pleno.

Posteriormente el día 2 el Sr. Díaz Lomo, como portavoz de la Candidatura Independiente de Rascafría, entrega en mano al Sr. Secretario un escrito, de la misma fecha, firmado por él.

Por ello, sin entrar en la falta de rigor administrativo con el que el Sr. Concejal trata un tema de importancia municipal y que requiere seriedad y rigor y sobre todo respeto al Pleno de la Corporación Municipal, quiero hacer las siguientes consideraciones al escrito presentado y que el portavoz denomina como Propuesta.

En la parte expositiva del escrito, si bien se observa que ha rectificado en algunas cuestiones con las que antes hizo demagogia política (me refiero al trámite y competencias en lo que a la revisión de los valores catastrales), sigue haciendo calificaciones generales totalmente subjetivas sobre el alcance de los valores acordados por la ponencia realizada, que posiblemente en algunos casos no se ajusten a los valores reales del bien (propósito de la legislación aplicable) pero que en todo caso debieron haber sido impugnados individualmente por el titular del bien como establece la misma legislación.

En éste mismo apartado exige, al Ayuntamiento, que en el año 2.010 se solicite de la Gerencia del Catastro de Madrid, para su ajuste con valores coherentes a la realidad, revise la Ponencia de Valores.

Esta exigencia es la demostración de que el Sr. Concejal ha progresado en el asunto. Porque la situación económica actual motiva una depreciación del valor del suelo y de los inmuebles si lo comparamos con los valores en venta, es decir, los precios que pedían los propietarios por éstos. Circunstancia en la que sospecho se basó el estudio de campo hecho por Hacienda.

Así las cosas, si parece asumible que pidamos a quien tiene la competencia que revise, por esta nueva situación, los valores y los adapte a la misma. Todo ello teniendo en cuenta que es un asunto que no está en nuestras manos, si bien

parece procedente solicitarlo. Esta Alcaldía, si los miembros corporativos así lo acuerdan no tiene inconveniente en tramitarlo.

En cuanto al resto del cuerpo del escrito que titula "Ajustes sobre el Presupuesto del Ayuntamiento" le tengo que decir, con todo el respeto que se trata de un "panfleto", mas pensado para hacer demagogia con su difusión, que para justificar técnica y económicamente una reducción del presupuesto municipal en un municipio con recursos muy limitados y con muy pocas fuentes de ingreso.

A lo largo del escrito se hacen afirmaciones propias de quien desconoce la gestión municipal y con la valentía que produce la ignorancia y el saber que nunca asumirá la responsabilidad de gobierno municipal.

Mezclar y comparar un presupuesto prorrogado con otro (el último en el que se han adoptado medidas de choque y ahorro), sin esperar al fin del 2009 donde se puede comprobar el resultado de estas medidas, es un despropósito.

Presuponer que los empleados municipales hacen mal uso de vehículos, herramientas, maquinaria, material de oficina, energía, etc. (solo le ha faltado incluir que gastan mucho papel higiénico para limpiarse el culo) es un acto demagógico.

No tener en cuenta el aumento de servicios prestados, la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, la mejora de los espacios públicos, la apuesta por la promoción turística y por el afianzamiento de plataformas que diversifiquen la economía, etc. es un ejercicio de cinismo.

Finalmente, en lo que se refiere a su escrito, no se trata en absoluto de un estudio económico, como ya he dicho, pues carece de la necesaria evaluación de los servicios prestados teniendo en cuenta las distintas partidas presupuestarias; del alcance económico real y pormenorizado del ahorro que propugna; de la incidencia de la reducción presupuestaria en los aspectos mas sociales; del reparto pormenorizado y justificado de la reducción que propone y la viabilidad real de su aplicación; del incremento de los precios de la energía; de la influencia del rigor meteorológico en los gastos de calefacción y otras energías, etc.

Por todo lo anterior, salvo lo expresado al principio, esta es la consideración que esta Alcaldía puede hacer de su escrito.

Por todo ello, me reitero en las intervenciones y escritos que esta Alcaldía ha puesto de manifiesto, basándose en informes del Sr. Secretario-Interventor así como en la observación propia del presupuesto municipal, la imposibilidad real de disminuir el tipo que se viene aplicando, sin que ello suponga un grave quebranto y perjuicio económico a las arcas municipales y consecuentemente un desajuste en el presupuesto del Ayuntamiento.

La extensión de los escritos de la Alcaldía en los que se justificaba cuanto se ha expresado anteriormente y el hecho de estar en posesión de los miembros corporativos aconseja no transcribirles a esta moción ya larga.

Del contenido de los mismos se señala de forma sintética lo siguiente:

La creciente demanda de los ciudadanos en servicios esenciales y el incremento de la oferta de servicios que este Ayuntamiento viene otorgando a los vecinos hacen que el capítulo de gastos corrientes sea intocable. Y lo es por cuanto, desde la responsabilidad de gobierno que asume esta Alcaldía, no se puede admitir bajar la calidad de gestión que los vecinos se merecen y que debe ir mejorando en prestaciones cada día.

Otra necesidad irrenunciable es la de mantener los puestos de trabajo del Ayuntamiento y asegurar que todos los empleados puedan percibir puntualmente sus salarios, sin temor a que la adopción de medidas excepcionales puedan ser aprovechadas políticamente para denunciar a quien las toma en beneficio de los empleados.

Esta necesidad, también irrenunciable de asegurar los salarios a nuestros empleados ha llevado incluso, recientemente, a esta Alcaldía a aplazar sin fecha la convocatoria de las seis plazas de policía local que la Comunidad ha otorgado al Ayuntamiento.

El procedimiento administrativo que nos expuso el Sr. Secretario, obliga a una aprobación inicial por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación. Pero conviene recordar que la adopción de un acuerdo de reducir el tipo impositivo pasa por revocar el que se adoptó hace diez años. Es decir, en puridad administrativa, habrá que demostrar que el acuerdo entonces adoptado fue lesivo para el Ayuntamiento, que a todas luces no lo fue, y que la bajada del tipo impositivo es beneficiosa para el municipio, que no lo es como puede concluirse por lo dicho anteriormente, y por los informes del Sr. Secretario – Interventor y Sr. Recaudador Municipal.

Finalmente y para concretar en este punto del orden del día, reiterar la postura mantenida por esta Alcaldía y su equipo de gobierno en el sentido de mantener el mismo tipo impositivo de hace diez años, sin disminución alguna y también sin aumento alguno, al menos, mientras dure la crisis económica.

Por el contrario mostrar la disposición, al principio expresado de solicitar para el 2.010 de la Gerencia del Catastro de Madrid, la revisión de la Ponencia de Valores, teniendo en cuenta la nueva situación económica que padecemos.

De ser aceptada por ésta, nos veríamos obligados, ahora si, a cubrir con otros ingresos la reducción inducida al presupuesto municipal.

Todo ello sin merma del esfuerzo de ahorro y de contención del gasto que se viene realizando por el actual equipo de gobierno.

Lo que pongo en conocimiento de los Miembros Corporativos.”

Seguidamente el portavoz del grupo municipal C.I.R., D. Ricardo Díaz Lomo, insiste en que se puede bajar el tipo impositivo porque el Ibi ha subido según su criterio el 100% de un año al otro y considera que hay que economizar y buscar proveedores más económicos y que en el Ayuntamiento solo se compra el material en Madrid-París y hace referencia a otros, como Jarche Peñalara, etc. constando en Acta lo manifestado por el Sr. Concejales a instancias de la Sra. Alcaldesa.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa somete a votación la **propuesta** presentada por el **grupo municipal C.I.R.** y que ha sido transcrita literalmente en el Acta, dando como resultado **tres votos a favor**, de los que dos votos corresponden a los miembros que componen el citado grupo y un voto al único miembro del grupo socialista asistente a la sesión, **votando en contra los cinco miembros restantes** que componen el Pleno, por lo que no queda aprobada la propuesta del grupo municipal C.I.R.

Por lo que respecta a la Moción presentada por la Alcaldía, todos los Sres. Concejales muestran la conformidad a su propuesta, de solicitar para el año 2.010 de la Gerencia del Catastro de Madrid, la revisión de la Ponencia de Valores.

DECIMO TERCERO.- NOMBRAMIENTO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE RASCAFRÍA DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se da cuenta del escrito recibido con registro de entrada en este Ayuntamiento con el nº 1101 de 19 de mayo de 2.009, por la Juez de Paz titular del Juzgado de Paz de Rascafría, D^a M^a Carmen Fraile Cañil, por la que pone en antecedentes al Pleno de la Corporación, que al estar próxima la finalización de su mandato por cuatro años, es su deseo continuar en el cargo de Juez de Paz titular.

Considerando que, D^a M^a Carmen Fraile Cañil, es una persona idónea para desempeñar dicho cargo y que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley, para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular para el Juzgado de Paz de Rascafría y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad** de los ocho miembros corporativos asistentes a la sesión de los nueve que legalmente componen la Corporación, **y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta establecida por Ley**, solicitar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el nombramiento de D^a M^a Carmen Fraile Cañil para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular para el Juzgado de Paz de Rascafría.

DECIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pasa a dar contestación a las preguntas formuladas por los miembros corporativos en el Pleno celebrado el día 1 de abril de 2.009:

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Félix Sanz González, formula las siguientes preguntas:

- ¿ Cuándo se va a retirar la máquina hormigonera de la calle Luis Feito ?

Respuesta:

La máquina a la que se refiere su pregunta ha sido retirada ya. El proceso ha sido largo ya que ha sido necesario cumplir unos plazos y unos requisitos legales que son exigidos en éstos casos para evitar todo tipo de reclamaciones por la propiedad o por posibles acreedores. La acción administrativa se produjo de forma inmediata al planteamiento de la presente pregunta por su grupo.

- Número de reses y cantidad que se ha pagado por la Zona de Invernada.

Respuesta:

Exigencias sanitarias de obligado cumplimiento para las explotaciones que no consiguieron la calificación sanitaria, y la aplicación prevista en éstos casos por los Pliegos de Condiciones que articulan el aprovechamiento en el caso de acantonamiento del ganado por razones de sanidad, exigieron la anulación de las zonas de invernada, para convertirse en superficies acotadas, donde el ganado sin calificación debía permanecer sin salir a pastos comunes.

Posteriormente la exigencia de guías sanitarias de entrada y salida del ganado desde las explotaciones a pastos comunes y viceversa, ha provocado la eliminación de estas Zonas de Invernada.

En la actualidad se está revisando la ordenación de pastos para adecuarla a la nueva normativa que dimana de las directrices Europeas.

Durante el periodo establecido por la normativa sanitaria las antiguas zonas de invernada estuvieron ocupadas por cinco explotaciones locales, no calificadas, con una carga ganadera de unas trescientos reses vacunas.

- La señal de Parking a 250 metros, que se encuentra antes de llegar al Hostal San Marcos a ¿qué parking se refiere?

Respuesta:

Si se refiere a la nueva señalización y a una señal contenida en el conjunto de señales que se ubica próximo al cartel del estado de los puertos, la indicación de parada lo es para la actuación de aparcamiento alternativo que planteó el equipo de gobierno de la anterior legislatura, y cuya alta en PRISMA no obtuvo aprobación por parte del Pleno Corporativo. El hecho de coincidir los trabajos previos a este proyecto con el diseño de la señalización de la

Mancomunidad, hizo que se contara en la realización de las señales con el pretendido aparcamiento.

El Sr. Concejal del grupo municipal socialista, D. Ángel García Merino, formula las preguntas que a continuación se detallan:

- Dígame ¿cuándo va a sacar a información pública la oferta de suelo para quioscos y terrazas?

Respuesta:

Las terrazas las solicitan los propietarios de los establecimientos, por lo que no existe oferta pública, sino concesiones a particulares con carácter temporal y conforme a Ordenanza.

Por lo que respecta a los quioscos, se ofertó suelo público para el que se encuentra en la Plaza de la Villa, según Nota informativa de esta Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2.009.

- ¿ Ha autorizado algún asentamiento temporal en la zona urbana de uso dotacional, Eras de Oteruelo? Se aclara que lo que se quiere saber es si la Sra. Alcaldesa, como gestora de una propiedad municipal, ha autorizado a unos determinados señores estar dos días con caballos en las Eras de Oteruelo.

Respuesta:

Esta Alcaldía no ha autorizado ningún asentamiento temporal en la zona urbana de uso dotacional “Las Eras de Oteruelo”

Si que tiene conocimiento de que en una ocasión los organizadores de la prueba internacional de Raid Ecuestre que se celebrará en el Valle a finales de Junio, bajo los auspicios de las Federaciones Hípicas Nacional e Internacional, con salida de las Eras de Oteruelo, utilizaron los citados terrenos para la carga y descarga de tres caballos con los que probaron los recorridos y espacios de llegadas a meta. Hecho que se repitió hace unas días para probar las señales de GPS que portarán los jinetes participantes. Pruebas necesarias para conformar los recorridos y tramitar las oportunas autorizaciones.

- ¿Cuándo termina el contrato del Arquitecto Técnico, contratado a través de la subvención INEM-Corporaciones Locales y qué funciones tiene?

Respuesta:

El Arquitecto técnico contratado a través de la mencionada subvención, terminó su contrato el 12 de mayo de 2.009. Las funciones que ha desarrollado son las propias que corresponden a un Arquitecto Técnico y en particular lo relacionado con el urbanismo: licencias de obra menor, colaboración en los proyectos para solicitar subvenciones, supervisión de obras municipales, etc.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa procede a contestar a las preguntas formuladas por escrito el pasado 2 de junio de 2.009, por el grupo municipal C.I.R., con registro de entrada nº 1204 y que dice así:

Pregunta 1

Visto en el registro de entrada de este Ayuntamiento un presupuesto para la instalación de pistas de pádel, solicitamos saber lo siguiente:

¿tiene proyectado la construcción de pistas de pádel en el municipio?

En caso afirmativo díganos,

¿Dónde piensa ubicarlas?

¿A cuánto asciende su coste y cómo se va a financiar?

Respuesta:

Me remito al decreto nº 18/2009 de esta Alcaldía, de fecha 30 de abril. Copia del citado decreto está en posesión de los Sres. Concejales.

De ser concedida la subvención por la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo, las dos pistas de pádel serían ubicadas en la Plaza Canto Blanco de Rascafría, en terreno de titularidad municipal.

Pregunta 2

Las autorizaciones para la circulación por las vías forestales, es decir las pegatinas que se colocan en los coches, datan de la temporada 2007/2008.

¿Sabe cuándo se van a actualizar?

¿Sabe si estos permisos van a sufrir algún tipo de modificación o restricción en cuanto a su uso?

Respuesta:

Las autorizaciones para la circulación de vías forestales, como debe saber, es una competencia de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación

del Territorio, quien extiende las autorizaciones para la circulación por las pistas forestales de los montes cuya gestión tiene encargada reglamentariamente.

En efecto, las últimas autorizaciones de carácter anual expedidas lo fueron para la temporada 2007/2008, si bien en el cuerpo de la autorización dice que serán prorrogables automáticamente hasta que se establezca el plazo para la retirada de una autorización adaptada a la anualidad o anualidades. Durante esta moratoria me consta que la Oficina Comarcal del Parque Natural expide autorizaciones temporales a los vehículos de nueva matriculación, que van siendo renovadas cuando vence el plazo de concesión.

La puesta en vigor de la nueva Ley de Montes, de ámbito estatal, donde se articula la circulación de vehículos por los montes, el derecho de los vecinos a ser autorizados a circular por los montes que se establece en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Peñalara y al parecer y la existencia de varias denuncias, según me comunica la Consejería, por utilización indebida de esta prerrogativa, hace que se estén revisando algunos aspectos de la regulación ajustándolos debidamente a la legislación que es de aplicación.

En todos los casos he obtenido de la Consejería y por lo tanto de la Dirección del Parque Natural, el compromiso de que antes de que se haga firme cualquier regulación o nuevas condiciones se mantendrá una reunión con todos los miembros corporativos a fin de evitar toda actuación que perjudique a los vecinos.

Pregunta 3

En el pleno ordinario de uno de abril de 2.009 este grupo municipal preguntó sobre el uso que se le está dando a la nave ganadera situada en la parcela nº 720 del polígono 2 de rústica de Oteruelo del Valle a lo que la Alcaldesa contestó que se estaba recabando el oportuno informe de los servicios técnicos municipales,

Pasados dos meses díganos,

¿Han girado inspección los servicios técnicos municipales? ¿Se ha elaborado el oportuno informe?

En caso afirmativo solicitamos ver los resultados de dicha inspección y el informe redactado.

En caso negativo, ¿por qué no se ha hecho?

Respuesta:

El Ingeniero técnico, que gira visita al Ayuntamiento una vez por semana, ha tenido que atender cuestiones más urgentes, como la gestión del alta de la piscina de El Paular, visitas a dos establecimientos que han solicitado licencia de actividad, visita a otro establecimiento para una solicitud de licencia de funcionamiento, etc. No obstante se le ha solicitado informe, que en cuanto lo emita, se lo haremos llegar.

Pregunta 4

En el Pleno de 13 de marzo de 2.009 se aprobó dar de alta en PRISMA la rehabilitación del polideportivo y la piscina municipal.

¿Sabe cuándo van a empezar las obras?

¿Si no da tiempo a realizar las obras antes de que empiece o durante este verano, piensa abrir la piscina?

¿Cuándo piensa informar de manera oficial a los vecinos del municipio sobre este asunto?

Respuesta:

- La Consejería de Presidencia, Justicia e Interior ha dado de alta el proyecto de “Rehabilitación del polideportivo y la piscina municipal” a través de una Resolución del Sr. Director General de Cooperación con la Administración Local de fecha 6 de mayo de 2.009. Por tanto, es previsible que las obras comiencen en breve. No obstante al ser un asunto que se escapa a la competencia de esta Alcaldía, entenderá el Sr. Portavoz, que no me puedo comprometer en una fecha de comienzo de las obras.
- Si tuviera un mínimo dato de que las obras no se iniciarían durante el verano no dudaría un momento en abrir la piscina. Pero a fecha de hoy no tengo el dato y sí el compromiso adquirido en numerosas visitas y reuniones celebradas con todas las unidades administrativas responsables de dar celeridad a la ejecución del proyecto. Por sentido común y dada la climatología de la zona y el uso intenso que tiene el Polideportivo en invierno, tengo que creer firmemente que las obras se ejecutarán en verano.

En cuanto a la piscina, se ha procurado minimizar el problema de su cierre asegurando, después de múltiples reuniones también, la celebración del curso de natación de los niños en las piscinas del Paular.

-De forma previa a la decisión fueron convocados a una reunión diversos grupos locales afectados directamente por la medida, a quien se le explicó el alcance de las obras que se proyectaban.

-La comunicación a los vecinos se producirá con anterioridad a las fechas en las que se ha venido abriendo tradicionalmente la piscina.

Pregunta 5

¿A cuánto asciende el coste del transporte de los lotes de leña ofertados desde el monte hasta las casas de los vecinos?

Respuesta:

La carga en la pila, el transporte a la casa del vecino y la descarga donde éste indique asciende a 150,00€

A continuación se da paso a los ruegos y preguntas que formulan los Sres. Concejales en este Pleno y que serán contestadas por la Sra. Alcaldesa en el próximo Pleno ordinario que celebre la Corporación.

El portavoz del grupo municipal socialista en esta sesión, D. Ángel García Merino, formula las siguientes preguntas:

- ¿Qué actividades va a ver este verano para la gente joven, va a ver campamento de verano?
- Situación que se encuentra la plaza de limpiadora.

Formula tres ruegos:

- Que se gestione con la Iglesia la utilización del Corral de Comedias para actividades culturales, como se hacía en otros años y dado que el Ayuntamiento también colabora con la Iglesia a lo largo del año.
- Se ha roto la fuente, el pilón que se encuentra enfrente del Centro de Salud, solicitando se repare.
- De cara al verano que se busque otro lugar para ubicar las caravanas de los feriantes que se instalan actualmente en la Ribera del Artiñuelo, durante las fiestas patronales, por entender que ese lugar no es el más adecuado.

Finalmente, **hace dos manifestaciones:**

Una de agradecimiento, por atender a la petición que hizo el grupo municipal socialista, a petición de otros vecinos, por colocar un badén en la calle Cascajales, en las obras de Urbanización de la Glorieta del Soto de los Frailes.

Otra de disconformidad, por no haber sido consultado el cambio de la rotonda que no estaba en el proyecto inicial de las obras de Urbanización de la Glorieta del Soto de los Frailes

Por último, **el portavoz del grupo municipal C.I.R., D. Ricardo Díaz Lomo, formula el siguiente ruego:**

- Que se modifique la rampa del Corral de Comedias, para una mejor accesibilidad de los minusválidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Yolanda Aguirre Gómez.

Fdo: Adolfo Girón de Medrano.